

Bogotá D.C., miércoles 12 de julio de 2023

Señora
LILIANA RAMÍREZ CADAVID
Redes sociales
Twitter: @Liliana38714506
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120090042 del 10 de julio de 2023 SDQS 3031562023 - Intervención Carrera 22 entre Calle 47 y Calle 57.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Asunto

RED SOCIAL TWITTER @LILIANA38714506 @TEUSAQUILLO13 @IDUBOGOTA POR FAVOR ALCALDIA QUIEN SE ENCARGARA DE LAS CALLES DESTRUIDAS DE LA CARRERA 22 ENTRE CALLES 57 Y CALLE 47!!! UN ESPACIO LLENO DE HUECOS!! HAGAN ALGO!

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

En primer lugar es necesario dar claridad en cuanto a que la Carrera 22 en el sector solicitado, solo presenta continuidad entre la Calle 49 y la Calle 52A, motivo por el cual, se presenta información de dicho tramo.

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPZ: GALERÍAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
13001233	KR 22	CL 49	CL 50	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
13001194	KR 22	CL 50	CL 51	LO	
13001144	KR 22	CL 51	CL 52	LO	
13001092	KR 22	CL 52	CL 52A	LO	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias*



que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". Subrayado fuera de texto.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Teusaquillo – Transversal 18 bis #38-41 - Parque del Brasil (Rad 20231120090042)

Documento 20231200075921 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-07-2023 21:15:29
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 728c2ba9b4f3156e9a5630b0d6cae3189bd3b5664f6fadbf47a702dd66cf49c1 Codigo de Verificación CV: 5a8bf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	